



Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública
Dirección General de Planificación, Modernización y
Gestión de Fondos

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2025 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722)

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 10 de julio de 2025 se ha advertido un error aritmético en el Antecedente Séptimo y Resuelvo Primero de la Resolución de 2 de julio de 2025 de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, por la que se adjudica el contrato denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722). El error consiste en haber aplicado a la oferta de la empresa adjudicataria (746.429,98 €) una cantidad en concepto de IVA (21%) de 156.750,29 €, cuando debía ser de un céntimo más, es decir, 156.750,30 €. En consecuencia, el importe de adjudicación que figura en la citada Resolución, 903.180,27 €, debe ser de un céntimo más, es decir, 903.180,28 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético existente en el Antecedente Séptimo y Resuelvo Primero de la Resolución de 2 de julio de 2025 de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, por la que se adjudica el contrato denominado “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” (expte. 124/2025, CONTR/2025/248722), de la siguiente forma:

- Donde dice “156.750,29 €” debe decir “156.750,30 €”.
- Donde dice “903.180,27 €” debe decir “903.180,28 €”.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a los interesados y su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación,

| | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | 14/07/2025 | PÁGINA 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6TC1MBjJ92QBA3rk4JfC67sSZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |



conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2.a) Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 14/07/2025 | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6TC1MBjJ92QBA3rk4JfC67sSZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |